



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)

Oficina de Abastecimiento

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Lima

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) estante de melamina porta Tótem Digital para la implementación del Puesto de Control del Aeropuerto Jorge Chávez de la ATFFS Lima – SERFOR.

III. META DEL POI VINCULADO

Actividad: C0002. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ATFFS LIMA

Meta: 66

IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

OBJETIVO GENERAL:

La adquisición de (01) estante de melamina porta Tótem Digital para el Puesto de Control de la ATFFS Lima – SERFOR, facilitará la adecuada instalación, protección y uso del equipo digital, contribuyendo a la mejora en la atención, orientación e información brindada a los usuarios, así como al fortalecimiento de las actividades de control y fiscalización.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Garantizar la adecuada instalación del Tótem Digital mediante la implementación de un estante de melamina diseñado conforme a las dimensiones y características del equipo.
- Proteger el Tótem Digital frente a posibles daños físicos, desgaste o condiciones del entorno, mediante una estructura estable y funcional.
- Facilitar el acceso y uso del Tótem Digital por parte de los usuarios y del personal del Puesto de Control, mejorando la interacción y experiencia de uso.
- Optimizar la organización del espacio en el Puesto de Control, contribuyendo al orden, presentación y funcionalidad del área de atención.
- Contribuir al fortalecimiento de las actividades de orientación, control e información brindadas por la ATFFS Lima, a través del uso adecuado del Tótem Digital.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Saneamiento
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El bien deberá contar con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN
CANTIDAD	01 unidad
DENOMINACIÓN	- Estante de melamina porta tótem digital de 55 pulgadas.
COLOR	- Madera tipo Nogal Neo o similar.
DIMENSIONES GENERALES	- 100 cm (ancho) x 50 cm (profundidad) x 240 cm (altura).
MATERIAL	- Estructura íntegra en melamina de alta resistencia (20 mm de espesor).
LATERALES	- Paneles estructurales laterales completos de 240 cm x 50 cm, fabricados en melamina de 20 mm, aportando rigidez y estabilidad al módulo.
DISEÑO	- Módulo vertical autoportante, diseñado específicamente para alojar tótem digital de 55" con un peso de 90 kilos con estructura cerrada tipo nicho frontal.
DISTRIBUCIÓN INTERNA	- Espacio útil interno de 200 cm de altura, 96 cm de ancho y 48 cm de profundidad, permitiendo la correcta instalación del tótem digital.
CAJONES	- Dos (02) cajones inferiores uno al lado de otro, de 48 cm de ancho x 24 cm de alto x 46 cm de fondo cada uno, con correderas metálicas.
ESTRUCTURA INTERNA	- Plataforma de soporte para el tótem ubicada a 40 cm del nivel del suelo, garantizando elevación adecuada del equipo.
ACCESO TÉCNICO	- Panel posterior parcialmente abierto o desmontable para mantenimiento y ventilación del equipo.
GESTIÓN DE CABLEADO	- Sistema de canalización interna mediante perforaciones posteriores para ordenamiento de cables eléctricos y de datos.
BASE	- Base reforzada de hasta 10 cm de altura, con ruedas industriales ocultas, permitiendo desplazamiento sin afectar la estética.
ACABADOS	- Superficie uniforme, bordes sellados con tapacantos de PVC de alta resistencia.
FUNCIONALIDAD	- Permite la correcta instalación, ventilación y operación del tótem digital, facilitando su movilidad y mejorando la visibilidad del contenido informativo institucional.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Saneamiento
Silvícola

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen Referencial



VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

NO APLICA.

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN

El acondicionamiento e instalación será en coordinación con el administrador de la ATFFS Lima.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

Para la presente compra se aplicará la garantía comercial y será conforme al siguiente detalle:

ALCANCE: Contra defectos de diseño y/o fabricación del inmobiliario, partes, piezas de las ruedas del mobiliario. En caso no se puedan reparar se procederá con el cambio del bien.

CONDICIONES: El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo del bien, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PERIODO: La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de un (1) año.

INICIO DE CÓMPUTO DE LA GARANTÍA: computados a partir de la fecha de recepción del bien.

IX. MUESTRAS

NO APLICA.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA.

XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia mínima de dos (2) contrataciones de ventas de bienes iguales y/o similares.

Acreditación: *La experiencia se acreditará con copia simple de i) órdenes de compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.*

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR DE ENTREGA: El bien será entregado en el almacén central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, urb. Orrantia, Magdalena del Mar-Lima 17.

PLAZO: La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será otorgada por la oficina de Abastecimiento previo V°B° del responsable del área de Servicios Generales y el **informe de satisfacción** de la adquisición del bien por parte del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS Lima).

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Saneamiento
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, luego de la conformidad emitida, dentro de los plazos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recibida y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Comprobante de pago (factura)
- Garantía comercial del producto de un año (1), de acuerdo a lo solicitado en el numeral VIII.
- Conformidad que será otorgada de acuerdo al numeral XIII.
- Copia de las Especificaciones Técnicas.
- Copia de la Orden de Compra.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (5) días hábiles.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Saneamiento
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XVIII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Saneamiento
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXII. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"